

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/0199

REF.: APRUEBA RENDICION TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA GASTOS DE INFRAESTRUCTURA Y DE MATERIAL DE ASEO PROGRAMA CECI AÑO 2012, I. MUNICIPALIDAD DE PAILLACO.

VALDIVIA, 20 JUN. 2013

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N°17.301, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°1.574, de 1971, del Ministerio de Educación; Leyes N° 20.481 y 20.557, de Presupuesto del Sector Público año 2011 y 2012, respectivamente; Resolución 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución exenta N° 015/109 de 15 de junio de 2009, Resolución N° 015/026 del 04 de febrero de 2000, Resolución n° 015/172 del 20 de agosto de 2001, Resolución n° 015/191 del 10 de diciembre de 2012, todas de la Vicepresidencia Ejecutiva de la JUNJI; demás normas legales pertinentes; demás antecedentes tenidos a la vista; y las necesidades de la Institución.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, con fecha 12 de octubre de 2012, entre la Dirección Regional de los Ríos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la entidad ejecutora del Programa Centro Educativo Cultural de la Infancia "CECI" de la Ilustre Municipalidad de Paillaco, se suscribió un convenio para la transferencia de fondos para financiar gastos de INFRAESTRUCTURA respecto del Centro Santa Filomena de dicho programa, por un monto total de \$1.500.000.-

2.- Que, con fecha 26 de octubre de 2012, se aprueba convenio citado en considerando anterior, por medio de resolución exenta 015/1622 de esta Dirección Regional.

3.- Que, con fecha 07 de diciembre de 2012, entre la Dirección Regional de los Ríos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Ilustre Municipalidad de Paillaco, entidad ejecutora del Programa Centro Educativo Cultural de la Infancia "CECI", se suscribió adenda al convenio individualizado previamente, para la transferencia de fondos para financiar gastos de MATERIAL DE ASEO Centro Santa Filomena de dicho programa. La adenda contemplaba la transferencia de \$150.000.- por única vez.

4.- Que, con fecha 29 de noviembre de 2012, se aprueba adenda citada en considerando número 3, por medio de resolución exenta 015/1682 de esta Dirección Regional.

5.- Que, con fecha 28 de mayo de 2013 se recibió la rendición de los montos anteriormente señalados, justificados con su respectiva factura y comprobante de pago, por un monto de \$1.500.000 (Un millón quinientos mil pesos), la cual procede aceptar. Se deja constancia que el municipio no tiene saldos pendientes por rendir.

6.- Que, es necesaria la dictación de un acto administrativo que apruebe la rendición presentada con fecha 28 de mayo de 2013.

7.- Que, con fecha 05 de junio de 2013 se recibió la rendición de los montos transferidos en virtud de adenda citada en considerando numero 3, justificados con su respectiva factura y comprobante de pago, por un monto de \$150.000 (cincuenta mil pesos), la cual procede aceptar. Se deja constancia que el municipio no tiene saldos pendientes por rendir en este ítem.

8.- Que, es necesaria la dictación de un acto administrativo que apruebe la rendición presentada con fecha 05 de junio de 2013.

**RESUELVO:**

1.- **APRUEBESE**, sin observaciones, la rendición presentada por la Ilustre Municipalidad de Paillaco, **RUT 69.200.900-2**, por concepto de gastos de infraestructura centro CECI "Santa Filomena", por un monto total \$1.500.000 (Un millón quinientos mil pesos).

2.- **CONTABILÍCESE** la rendición presentada y aprobada, por un monto de \$1.500.000 (Un millón quinientos mil pesos), por concepto de gastos de infraestructura centro CECI "Santa Filomena" de la Ilustre Municipalidad de Paillaco.

3.- **APRUEBESE**, sin observaciones, la rendición presentada por la Ilustre Municipalidad de Paillaco, **RUT 69.200.900-2**, por concepto de gastos de material de aseo centro CECI "Santa Filomena", por un monto total \$150.000 (ciento cincuenta mil pesos).

4.- **CONTABILÍCESE** las rendiciones presentadas y aprobadas, por un monto de \$150.000.- (ciento cincuenta mil pesos) y \$1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos), por concepto de gastos de materiales de aseo y gastos de infraestructura, respectivamente. Lo anterior respecto de centro CECI "Santa Filomena" de la Ilustre Municipalidad de Paillaco.

5.- Déjese constancia que respecto de convenio CECI y su adenda, ambas del año 2012, la I.Municipalidad de Paillaco, no presenta deudas ni saldos por rendir.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CONTABILÍCESE, PUBLIQUESE y ARCHÍVESE  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA**



**CAROLINA RECABAL DIAZ**  
**DIRECTORA REGIONAL DE LOS RÍOS**  
**JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

CRD/RVP/NMLM/ejt  
Distribución

- Ilustre Municipalidad de Paillaco
- DAEM Paillaco (Finanzas)
- Sub dirección de Recursos Financieros
- Sección de cobertura e infraestructura
- Técnico Financiero PMI-CASH-CECI
- Sub dirección técnica
- Coordinadora Regional CECI
- **Oficina de Partes**

